

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1189

MARTINEZ Y MARTINEZ, Teodora; natural de Cubillos (Burgos), de estado viuda, profesión su sexo, de cuarenta y dos años; hija de Pedro y María; domiciliada últimamente en la Travesía de San Lorenzo, número 8; procesada por resistencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaria del Sr. Rivero, para notificarla un auto dictado por la Audiencia que decreta su prisión en expresada causa.

1147

1190

MENDEZ MOLINO, Julián; de veinticuatro años, estado soltero, profesión empleado; domiciliado últimamente en Málaga, procesado en causa por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

1135

1191

MIGUEL GOMEZ, Alejandro; natural de Catarejos, estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba afeitada, color moreno, viste pantalón de pana, blusa azul, alpargatas cerradas negras, y boina azul; domiciliado últimamente en Casarejos; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Burgo de Osma, á cumplir la condena que le ha sido impuesta en dicha causa.

1171

1192

MORENO MARTIN, Antonio; domiciliado últimamente en la calle Díez y Rodríguez, número 1; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Valladolid, á fin de hacerle saber si se ratifica ó no en la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas que para él solicita el señor Fiscal en causa por insultos y atentado, instruida por dicho Juzgado contra el mismo y otros.

1154

1193

MURILLO RODRIGUEZ, Antonio; de dieciocho años, hijo de Cayetano y de Fidela, de estado soltero, profesión del campo, sin instrucción, natural y domiciliado últimamente en Usagre; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente de Cantos, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para constituirlo en prisión por la causa

que se le siguió en dicho Juzgado con el número 182 de 1907, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1138

1194

PENA N., José; hijo de Manuela, natural de la parroquia de Rus, casado con Josefa Bolón, profesión jornalero; domiciliado últimamente en la feligresía de Sofán; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Carballo, para constituirse en prisión en la Cárcel de la misma villa.

1173

1195

PEREZ JIMENEZ, Rufino; natural de Madrid, hijo de Apolinar é Ildefonso, de estado soltero, de catorce años, estatura alta, ojos y pelo negros, nariz aguileña y color moreno; domiciliado últimamente en la calle de la Santísima Trinidad, 3, bajo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaria del Sr. Novell, á fin de notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y que ingrese en la Cárcel Celular.

1143

1196

PEREZ MENA, José; hijo de José y Francisca, de estado viudo, de veintinueve años, natural de San Roque y vecino de Arcos de la Frontera, profesión del campo; procesado en causa por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arcos de la Frontera, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1099

1197

REINA SANCHEZ, María; natural de Archidona, provincia de Málaga, de estado casada, profesión su sexo, de veintiocho años; domiciliada últimamente en Archidona; procesada por desacato; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Alameda de Málaga, para extinguir la condena que le ha sido impuesta en dicha causa, número 279 de 1907.

1185

1198

RODRIGUEZ, Ramón (a) Zugarrollas, de unos veintitantos años, de estado soltero, profesión tratante en ganado de cerda, vecino de La Merca; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Celanova, con objeto de llevar á efecto el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo y otro, en el sumario que se les sigue por disparos de arma de fuego y lesiones.

1106

1199

RODRIGUEZPAU, Generoso; domiciliado últimamente en Suevos; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de la Coruña, con objeto de constituirse en prisión en sumario que instruyo por estafa.

1136

1200

RODRIGUEZSOTOMAYOR, Francisco; hijo de Manuel y Concepción, de estado casado, de treinta y tres años, natural y vecino de Arcos de la Frontera, profesión del campo; procesado en causa por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arcos de la Frontera, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1100

1201

RODRIGUEZ YAÑEZ, Rafael; natural de Sanlúcar de Barrameda, de estado soltero, profesión marinero, de cuarenta años, hijo de Francisco y Araceli; domiciliado últimamente en Sanlúcar de Barrameda; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar de Barrameda, sito en la calle de Santo Domingo, número 22, para notificarle y llevar á efecto la prisión decretada contra el mismo, por la Audiencia de Cádiz, en el rollo del sumario 150 de 1911.

1150

1202

ROSA PAVON, Ildefonso; hijo de Fernando é Isabel, natural de Arcos de la Frontera, profesión dependiente, de estado soltero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle del Puerto, número 26; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador y Secretaria de D. Manuel Moreno, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 4.

1195

1203

SANCHEZ IBARRA, José; de cuarenta y siete años, natural y vecino de Antequera, calle de Curradero, número 17; procesado por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Aguilar (Córdoba), en término de diez días.

1127

1204

TELLEZ, Alfonso; natural de Jaén, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós á veinticuatro años, hijo de Miguel; domiciliado últimamente en la calle del Ave María, número 37 y 39; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaria del Sr. Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido á prisión.

1146

1205

TORRE MONTALVO, Antonio de la; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Onofre, número 3, tienda; procesado por estafa, en causa número 988 de 1914; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria de D. Joaquín Ferrer.

1142

1206

TORRES AMENGUAL, Juan (a) Salpruck; hijo de Juan y de Antonia, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Ciudadela (Baleares), con antecedentes penales, y actualmente procesado en méritos de sumario sobre desacato é infracción de la ley de Caza; comparecerá ante el Juzgado de Mahón, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de conclusión de dicho sumario y ser constituido en prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1182

1207

TORRES SALAS, Pedro; natural de Vinaroz, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años, hijo de Sebastián y Magdalena, domiciliado últimamente en esta capital; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaria de D. José María Floransa.

1103

(Continúa en la pag. 783.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1888 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados á los Sargentos en activo servicio y á los de igual clase licenciadlos que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al obtener cualquier destino por primera vez.

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDE Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Jefatura de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife.—Isla de Tenerife.—Canarias.....	Ministerio de Fomento....	4. ^a	2 Oficiales quintos de Administración civil.	1.500,00	»	»	Los propuestos para estos destinos, una vez poseionados de sus cargos, quedarán sujetos á las disposiciones de la ley de 4 de Junio de 1908, y Reglamento para su aplicación de 4 de Julio de 1912.
2	Idem auxiliar de Obras públicas de Las Palmas.—Arrecife.—Isla de Lanzarote	Idem.....	4. ^a	Un idem.....	1.500,00	»	»	Idem.
3	Jefatura de Obras públicas de Cádiz.....	Idem.....	4. ^a	Un idem.....	1.500,00	»	»	Idem.
4	Intervención del Estado en la explotación de ferrocarriles en la 4. ^a División.—Málaga.....	Idem.....	4. ^a	Un idem.....	1.500,00	»	»	Idem.
5	Hospital Clínico de Barcelona.....	Idem de Instrucción Pública y Bellas Artes.....	3. ^a	Escribiente.....	1.000,00	»	»	»
6	Escuela Normal de Maestros de Las Palmas.—Canarias.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	1.000,00	»	»	»
7	Instituto General y Técnico de Vitoria..	Idem.....	3. ^a	Idem.....	1.000,00	»	»	»
8	Idem id. de Palencia.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	1.000,00	»	»	»
9	Idem id. de Sevilla.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	1.000,00	»	»	»
10	Dirección General de Correos.—Granada	Idem.....	1. ^a	Ordenanza de 1. ^a clase..	1.000,00	»	»	No exceder de los cuarenta años.
11	Idem.—Sección de Telégrafos.—Valladolid.....	Idem.....	1. ^a	Celador.....	1.000,00	»	»	Idem de los cuarenta y cinco idem.
12	Dirección General de Prisiones.—Diferentes Prisiones de partido del Reino é Islas Baleares y Canarias.....	Idem de Gracia y Justicia..	5. ^a	210 plazas de Vigilantes de 2. ^a clase.....	1.000,00	»	»	De conformidad con el artículo 2. ^o del Real decreto de 18 de Enero de 1915 (GACETA núm. 20), en consonancia con el 3. ^o del de 3 de Junio de 1908 (GACETA 156) y demás disposiciones legislativas, los que aspiren á estos des-

tinios necesitan: 1.º Ser aprobados en el examen que se celebrará en esta Corte de las materias siguientes: Gramática castellana, Aritmética, Geografía y Nociones de Historia, Elementos de Legislación, Penitenciaria y Nociones de Contabilidad. 2.º No haber cumplido cuarenta años de edad al ser llamado á examen. 3.º Acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. A estos destinos sólo pueden aspirar los Sargentos de activo ó de esta procedencia.

13	Ayuntamiento de Cuenca.....	Capitanía General de la 1.ª Región.....	2.ª	2 Porteros menores.....	1.000,00	»	»
14	Idem de Panes.—Oviedo.....	Idem 7.ª Región.....	2.ª	Guardia municipal al guacil.....	1.000,00	»	»

NOTA. De estos destinos corresponden 55 á Sargentos licenciados.

Destinos que pueden obtener los Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, Cabos y Soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse además á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

15	Dirección General de Correos.—Albacete.—Minaya.....	Ministerio de la Gobernación.....	1.ª	Cartero.....	400,00	»	»
16	Idem.—Idem.—Carcelón.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	100,00	»	»
17	Idem.—Alicante.—De Salinas á Sax.....	Idem.....	1.ª	Pontón.....	250,00	»	»
18	Idem.—Burgos.—De Aguilár de Campóo á Quintanas.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	365,00	»	»
19	Idem.—Cáceres.—Cabrero.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	»	»	»
20	Idem.—Canarias.—Guatiza.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	150,00	»	»
21	Idem.—Castellón.—De Barracas á Pina.....	Idem.....	1.ª	Pontón.....	175,00	»	»
22	Idem.—Idem.—De Castellón al Grao de Castellón.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	200,00	»	»
23	Idem.—Cuenca.—De Cuenca á Buenache de la Sierra.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	378,00	»	»
24	Idem.—Gerona.—Brufola.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	150,00	»	»
25	Idem.—Idem.—Castillo de Aro.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	100,00	»	»
26	Idem.—Huesca.—Aren.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	200,00	»	»
27	Idem.—Huelva.—Fuenteheridos.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	100,00	»	»
28	Idem.—León.—Soto y Amlo.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	150,00	»	»
29	Idem.—Lérida.—Artesa de Lérida.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	250,00	»	»
30	Idem.—Granadella.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	»	»	»
31	Idem.—Logroño.—San Román de Cameros.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	150,00	»	»
32	Idem.—Madrid.—De Brunoto á Villanueva de la Cañada.....	Idem.....	1.ª	Pontón.....	200,00	»	»
33	Idem.—Oviedo.—Pimiango.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	»	»	»
34	Idem.—Palencia.—Terradillos.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	100,00	»	»
35	Idem.—Idem.—De Dueñas á la estación.....	Idem.....	1.ª	Pontón.....	325,00	»	»
36	Idem.—Salamanca.—De Fuentes de San Esteban á Cubo de Don Sancho.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	400,00	»	»
37	Idem.—Segovia.—Navas de la Asunción.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	300,00	»	»
38	Idem.—Sevilla.—Pederna.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	200,00	»	»
39	Idem.—Idem.—Bormajos.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	150,00	»	»

Número de Orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
40	Dirección General de Correos.—Teruel. De Tronchón á Iglesuela del Cid.....	Ministerio de la Gobernación.....	1. ^a	Peatón.....	517,50	»	»	»
41	Idem.—Idem.—Torrevelilla.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	150,00	»	»	»
42	Idem.—Idem.—Ginebrosa.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00	»	»	»
43	Idem.—Idem.—De Manzanera á Torrijos.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	400,00	»	»	»
44	Idem.—Valencia.—Caudeto.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	100,00	»	»	»
45	Idem.—Valladolid.—Gomeznarro.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	200,00	»	»	»
46	Idem.—Zaragoza.—Miedes.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	150,00	»	»	»
47	Idem.—Granada.....	Idem.....	1. ^a	2 ordenanzas de 2. ^a clase.....	750,00	»	»	»
48	Idem.—Sevilla.....	Idem.....	1. ^a	2 ídem.....	750,00	»	»	No exceder de la edad de cuarenta años.
49	Idem.—Valladolid.....	Idem.....	1. ^a	2 ídem.....	750,00	»	»	Idem.
50	Idem.—Sección de Telégrafos.—Vizcaya.—Bermeo.....	Idem.....	1. ^a	1 ídem.....	750,00	»	»	Idem.
51	Dirección General del Tesoro.—Administración de Loterías de 1. ^a clase, número 34, de Barcelona.....	Idem de Hacienda.....	2. ^a	Administrador.....	»	Promio.....	6.100,00	Idem de ídem de los cuarenta y cinco.
52	Idem.—Idem de 1. ^a clase, número 2, de Salamanca.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	2.500,00	Acompañar una manifestación suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas, por impuesto directo, autorizada por el Administrador de Hacienda de la provincia, en la que se justifique que el interesado cuenta con recursos para prestar la fianza que se exige.
53	Idem de 1. ^a clase, número 6, de Pamplona.—Navarra.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	3.100,00	Idem.
54	Idem de 1. ^a clase, número 3, de Minas de Riotinto.—Huelva.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	6.100,00	Idem.
55	Idem de 1. ^a clase de Bollulos del Condado.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	3.500,00	Idem.
56	Idem de 1. ^a clase de Ubeda.—Jaén.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	3.600,00	Idem.
57	Idem de 2. ^a clase de Alsasua.—Navarra.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	2.500,00	Idem.
58	Idem de ídem de Vergara.—Guipúzcoa.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	2.500,00	Idem.
59	Idem de ídem de Azuaga.—Badajoz.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	2.500,00	Idem.
60	Idem de ídem de Trujillo.—Cáceres.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	2.500,00	Idem.
61	Ayuntamiento de Alamillo.—Ciudad Real.....	Capitanía General de la 1. ^a Región.....	3. ^a	Administración de Consumos.....	2 diarias.	»	»	Justificar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885 que será igual á la que tenga el que ha de cesar en el cargo, y en su defecto, al importe de la recaudación de una semana, totalizando, al efecto, lo recaudado en el año di-

62	Idem de Pobloto.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guarda municipal do á ple.....	500,00	»	»	»
63	Idem de Villar del Pozo.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Idem id. de montes.....	456,25	»	»	»
64	Idem de Navas del Marqués.—Ávila.....	Idem.....	1. ^a	Idem local de idem.....	630,00	»	»	»
65	Idem de Hiendelaencina.—Guadalajara.....	Idem.....	3. ^a	Interventor de consumos.....	912,50	»	»	»
66	Idem de Puertollano.—Ciudad Real.....	Idem.....	1. ^a	Guardia municipal.....	912,50	»	»	»
67	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Sereno.....	912,50	»	»	»
68	Idem de Cuenca.....	Idem.....	1. ^a	12 Guardias municipales.....	850,00	»	»	»
69	Idem de Bustarviejo.—Madrid.....	Idem.....	1. ^a	Peón caminero.....	273,75	»	»	»
70	Juzgado Municipal de Torre de Estoban Hambrán.—Toledo.....	Idem.....	2. ^a	Aguacil.....	150,00	Derechos de arancel.	»	»
71	Idem de primera instancia ó Instrucción de Garrobillas.—Cáceres.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	480,00	Idem.....	»	»
72	Audiencia provincial de Jaén.....	Idem 2. ^a Región.....	1. ^a	Mozo de estrados.....	750,00	»	»	»
73	Ayuntamiento de Fauzara.—Castellón.....	Idem 3. ^a Región.....	2. ^a	Aguacil.....	250,00	»	»	»
74	Idem de Tales.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Sereno.....	60,00	»	»	»
75	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Aguacil.....	200,00	»	»	»
76	Idem.....	Idem.....	1. ^a	2 guardias municipales.....	365,00	»	»	»
77	Idem de Libros.—Teruel.....	Idem.....	3. ^a	Recaudador de Consumos y repartimiento municipal.....	»	3 por 100 de cobranza	»	»
78	Idem de Valjunquera.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Aguacil.....	200,00	»	»	»
79	Idem de Aguaviva.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	4 guardias municipales.....	»	»	»	»
80	Idem de La Roda.—Albacete.....	Idem.....	1. ^a	Guarda municipal nocturno.....	750,00	»	»	»
81	Juzgado de primera instancia ó instrucción de Chiva.—Valencia.....	Idem.....	2. ^a	Aguacil.....	480,00	Derechos de arancel.	»	»
82	Idem de Idem de Ayora.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	480,00	Idem.....	»	»
83	Idem de Idem de Lérida.....	Idem de la 4. ^a Región.....	2. ^a	Idem.....	600,00	Idem.....	»	»
84	Idem de Idem de Sabadell.—Barcelona.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	540,00	Idem.....	»	»
85	Idem de Idem de Logroño.....	Idem 5. ^a Región.....	2. ^a	Idem.....	600,00	Idem.....	»	»
86	Ayuntamiento de Orés.—Zaragoza.....	Idem.....	2. ^a	Aguacil voz pública.....	140,00	Derechos por pregones que voces.....	»	»
87	Idem de Plenas.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Aguacil.....	150,00	»	»	»
88	Idem de Tauste.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Cabo de serenos.....	600,00	»	»	»
89	Idem.....	Idem.....	1. ^a	2 Serenos.....	547,50	»	»	»
90	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Aguacil 2. ^o	638,75	»	»	»
91	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem 3. ^o voz pública.....	365,00	»	»	»
92	Idem.....	Idem.....	1. ^a	7 Guardas rurales.....	638,75	»	»	»
93	Idem.....	Idem.....	1. ^a	2 Idem monteros.....	730,00	»	»	»
94	Idem de Epila.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Aguacil voz pública.....	547,50	»	»	»

timo y distribuyéndolo en 52 semanas, según Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de Febrero de 1913.

Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Idem.
Idem.

Justificar poder prestar fianza en la forma determinada para el destino señalado con el número 61 de esta relación.

Percebirán 1,25 pesetas por cada día de recorrido, cuyo servicio ordenará el Alcalde cuando lo crea conveniente.

Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Idem.
Idem.
Idem.
Idem.

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
95	Ayuntamiento de Perdiguera.—Zaragoza.....	Capitanía General de la 5. ^a Región.....	1. ^a	Guarda municipal.....	540,00	»	»	»
96	Idem de Lucena de Jalón.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil voz pública....	300,00	»	»	»
97	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guarda municipal del término.....	365,00	»	»	»
98	Idem de Agreda.—Soria.....	Idem.....	1. ^a	Guarda de campo.....	500,00	»	»	»
99	Idem.....	Idem.....	1. ^a	3 guardas de Consumos.	550,00	»	»	»
100	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Administrador de Consumos.....	950,00	»	3.000,00	Justificar poder prestarla en la forma proveniente en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.
101	Idem de Azuara.—Zaragoza.....	Idem.....	1. ^a	4 guardas de campo....	456,25	»	»	»
102	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	365,00	»	»	»
103	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Voz pública.....	90,00	»	»	»
104	Idem de Mallén.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guardia municipal y campo.....	1,50 diarias.	»	»	»
105	Diputación de Santander.—Carretera de Lloreda á Santa María de Cayón.....	Idem 6. ^a Región.....	1. ^a	Poón caminero.....	700,00	»	»	No exceder de la edad de cuarenta años.
106	Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre. Burgos.....	Idem.....	2. ^a	Aguacil.....	80,00	»	»	»
107	Idem de Valderredible.—Santander.....	Idem.....	3. ^a	Auxiliar 1. ^o de Secretaría.....	100,00	»	»	»
108	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem 2. ^o de Idem.....	50,00	»	»	»
109	Idem de Valdefresno.—León.....	Idem 7. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil portero.....	300,00	»	»	»
110	Juzgado de primera instancia ó Instrucción de El Ferrol.—Coruña.....	Idem 8. ^a Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	600,00	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
111	Idem municipal de Lalín.—Pontevedra.	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
112	Idem de Foz.—Lugo.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
113	Idem de Cotovad.—Pontevedra.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
114	Audiencia Territorial de Palma.—Baleares.....	Idem Baleares.....	2. ^a	Idem.....	900,00	Idem.....	»	Idem.

Notas. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de presentarse por conducto de los Gobernadores ó Comandantes Militares y tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Marzo próximo.

2.^a Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, á excepción de los Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación totalizadas por fin del mes en que se formuló la instancia, hasta que obtengan destino.

3.^a Los licenciadlos que habiendo obtenido destino, solicitan otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus licencias en papel de oficio.

4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial en el que conste la causa de su cesantía, cuando soliciten nuevo destino.

5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar los Sargentos certificado de aptitud, que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regiminales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los Sargentos en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciadlos, las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de 3.^a categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los Sargentos licenciadlos.

6.^a Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observadas por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciadlos, han de ser expedidas por las autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado artículo 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS. 1.^a Para evitar sensibiles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretenden, el

número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas ordenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que mientras así no lo verifican, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.ª Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relación, tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que, según sus condiciones especiales, les correspondan con arreglo á su categoría y años de servicio.

3.ª No pueden aspirar á los destinos de la anterior relación, los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último destino adjudicado, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Agosto de 1909.

4.ª Es condición indispensable para obtener destinos de primera categoría el saber leer y escribir, y para los de segunda el poseer conocimientos de la instrucción primaria.

Madrid, 28 de Febrero de 1915.—El Subsecretario, Jofre.

1208

VALENZUELA HERNÁNDEZ, Juan alias *Rulé*, domiciliado últimamente en Murcia; procesado por resistencia y desacato; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de dicha capital, á responder de los cargos que le resultan.

1188

Juzgados de Primera Instancia.**MADRID—UNIVERSIDAD**

D. Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Morales García, natural de Linares, hijo de Francisco y Dolores, de treinta años de edad, soltero, cerrajero, que habitaba en la calle de San Vicente, número 78, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 19 de Febrero de 1915.—Manuel Moreno Fernández.—El Secretario, Esteban Unzueta.

JO—1840

TERUEL

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Teruel.

Por el presente hago saber: Que en uno ó varios de los días, desde el 27 de Diciembre al 5 de Enero último, fueron robados de la casa sita en la calle de las Eras del pueblo de Caudé, y propiedad de D. José Galarza Ferrer, Ingeniero y vecino de Sagunto, los efectos siguientes:

- Dos colchones de lana usados.
- Dos mantas.
- Dos pieles.
- Cuatro sábanas.
- Dos telas de gergón.
- Tres almohadas de pluma.
- Un almohadón.
- Tres cubrecamas.
- Dos mantas de algodón.
- Dos manteles de hilo.
- Quince servilletas.
- Dos fundas de almohadas.
- Dos toallas.
- Un cubrebandejas.
- Dos sabanitas de cama pequeñas.
- Un cubrecamas de cama pequeña.
- Dos chambras de señora.
- Dos pantalones de señora.
- Varios pañuelos.
- Unas zapatillas suizas.
- Unas cuatro arrobas de vino clarete.
- Unas tres arrobas de aceite.
- Media tinaja de aceitunas aliñadas.
- Una libra de azafrán.
- Un tarro de dulce.

Seis latas de piña, melocotón y dulce.
 Dos botellas de sidra champagne.
 Una botella de cognac empezada.
 Una botella de Jerez empezada.
 Una botella de vino añejo.
 Una bombona con una arroba de vinagre.

Un paquete de bujías.
 Media docena de pucheros y media de cazuelas de barro y varias piezas de loza ordinaria.

Medio kilo de café.
 Media docena de tazas para café y su plato del mismo servicio.

Ocho vasos de cristal para agua y seis pequeños para vino.

Docena y media de platos finos.

Una plancha.
 Una caja de madera en forma de maletín, con dos cerraduras, barnizada, color caoba.

Dos cerraduras nuevas, con sus llaves, escudetes, manecillas doradas y tornillos para colocar.

Cuatro resbalones, con sus tornillos para colocar.

Cuatro pasadores, con sus tornillos para colocar.

Dos maquinillas de rebordear cartuchos de caza, una de calibre 12 y otra del calibre 16.

Una canana de cuero.

Dos medidas para cargar.

Tres atacadores.

Sobre dos arrobas de perdigones.

Dos cajas de hojalata, con unos 100 cartuchos cargados del calibre 12.

Tres libras de pólvora de caza; y

Cincuenta paquetes de cigarrillos.

Y por tanto, exhorto, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los referidos objetos, poniéndolos á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 5 del corriente año instruyo por el citado hecho.

Dado en Teruel á 16 de Febrero de 1915.—Vicente Martín Gutiérrez.

JO—1710

VILLENA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en la causa que instruye sobre estafa por viajar sin billete desde Elda á Sax, se cita á Manuel Pérez Busquet, de unos veinte años de edad, alto, delgado, imberbe, viste blusa negra, pantalón oscuro, alpargatas cerradas y gorra negra; á Joaquín López Vidal, de unos veinte años de edad, de estatura regular, poco bigote, viste blusa y pantalón viejo, con gorra; á Antonio Ferrando Román, de unos diecisiete años, y á Pablo Ferrando Román, de unos quince años, visten blusa y pantalón de tela de algodón, viejo, gorra de color y alpargatas cerradas, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á recibirles declaración, bajo las prevenciones legales.

Villena, 20 de Febrero de 1915.—El Secretario, Lutigardo Delgado de Molina.

JO—1854

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

MES DE NOVIEMBRE DE 1914

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilustrísimo señor Director general.

Número de documentos	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS	CAPITALES	INTERESES	TOTAL
		— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
19	Títulos 4 por 100 amortizable interior.—Sorteo.....	17.500,00	»	17.500,00
789	Idem 5 por 100 idem id.—Idem.....	3.205.000,00	»	3.205.000,00
7	Idem 4 por 100 interior de 1900.—Inutilización de Efectos.....	3.500,00	»	3.500,00
460	Cupones destacados de títulos del 4 por 100 interior de 1908.....	»	66.410,00	66.410,00
1.275		3.226.000,00	66.410,00	3.292.410,00
AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES				
24	Títulos 4 por 100 interior de 1900.—Renovación por los de 1908.....	10.600,00	»	10.600,00
21	Idem id. id. de 1908.....	424.800,00	»	424.800,00
8	Residuos de idem id. de 1882.....	2.505,31	»	2.505,31
25	Idem id. id. de 1900.....	400,00	»	400,00
1	Carpetas 5 por 100 amortizable interior de 1906.—Canje.....	500,00	»	500,00
4	Inscripciones 4 por 100 interior de Particulares intransferibles.....	423.007,01	»	423.007,01
1	Certificación de extravío de una inscripción 4 por 100 interior de Particulares intransferibles número 886.....	4.167,19	»	4.167,19
1	Inscripción 4 por 100 interior del 80 por 100 de Propios.....	215.286,13	»	215.286,13
1	Idem id. id. de Instrucción pública.....	57.194,42	»	57.194,42
2	Idem 3 por 100 consolidado interior del 80 por 100 de Propios.....	2.234,11	»	2.234,11
88		1.140.694,17	»	1.140.694,17
RESUMEN				
1.275	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	3.226.000,00	66.410,00	3.292.410,00
88	Idem por conversiones.....	1.140.694,17	»	1.140.694,17
1.363	TOTAL GENERAL.....	4.366.694,17	66.410,00	4.433.104,17

Madrid, 23 de Febrero de 1915.—El Tesorero, Ramiro Rossi.—Conforme.—El Interventor, F. de Torres y Almunia.—Visto bueno.—El Director general, Bas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

CUERPO DE TELEGRAFOS

CREADO POR LEY DE 22 DE ABRIL DE 1855

Incorporado al Montepío de Correos por la de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.

ESCALAFON GENERAL

RECTIFICADO EN 1.º DE FEBRERO DE 1915

Explicación de las abreviaturas..... | E. I. significa expectación de ingreso.
S.º idem supernumerario.

(Continuación de la GACETA del día 27 de Febrero de 1915).

Número en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DEL								
		NACIMIENTO			INGRESO			EMPLEO		
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
27	D. Vicente Ildefonso Valls y Bielsa.....	21	1	64	24	3	82	9	4	10
28	Eusebio Puebla y Cobrecos.....	2	3	54	28	12	82	9	4	10
29	Salvador Foz y Fontá.....	31	5	54	24	3	82	9	4	10
30	Ramón Gisbert y García.....	26	3	61	29	11	80	9	6	10
31	Pedro Granero y Xipell.....	25	5	63	9	1	86	13	6	10
32	Félix Sanz y Vidal.....	23	3	57	5	6	86	14	6	10
33	Francisco Ramírez y Ramírez.....	25	6	52	28	6	78	6	7	10
34	Salvador Punzón y Leveque.....	12	2	56	24	3	82	16	7	10
35	Jacinto Soriano y Esteve.....	12	9	66	28	12	82	8	9	10
36	Pascual Milena y Ruiz.....	7	12	60	29	11	78	20	9	10
37	Benito Fernández y Amor.....	16	12	63	28	12	82	15	11	10
38	José Alvarez y Aleñar.....	19	10	58	31	12	82	19	11	10
39	Rufino Gutiérrez y García.....	16	11	64	28	12	82	14	12	10
40	Enrique Martín y Poyo.....	15	7	59	24	3	82	1	1	11
S.º	Claudio Baz y Matos.....	4	2	57	29	11	78	1	1	11
41	Antonio Jimeno y Echeverría.....	12	7	62	24	3	82	1	1	11
42	Félix de Norzagaray y Abaroa.....	17	2	66	28	12	82	1	1	11
43	José Español y Pujals.....	31	10	56	12	11	77	1	1	11
44	José Sabino Baños y Salazar.....	30	12	62	24	3	82	1	1	11
45	Ramón Navarro y Ballester.....	24	1	59	4	12	76	1	1	11
46	Enrique Romero y Cifuentes.....	30	6	62	29	11	78	1	1	11
47	Juan Rautista Blasco y Rubio.....	24	7	58	25	9	79	1	1	11
S.º	Marcial Pérez y Alvarez.....	30	7	62	29	11	78	1	1	11
S.º	Eduardo Bolívar y González.....	9	10	65	22	8	87	1	1	11
48	Leopoldo Abella y Baroni.....	13	3	53	12	1	74	1	1	11
49	José Salgado y Lezaun.....	25	5	57	27	9	75	1	1	11
S.º	Pedro Pérez y Sánchez.....	16	1	72	3	9	87	1	1	11
50	Vicente Berguer y Maimó.....	15	7	69	3	9	87	1	1	11
51	Venancio Prieto y Rincón.....	11	6	64	3	9	87	1	1	11
52	Augusto Agustín Boyer y Granero.....	28	8	62	28	12	82	1	1	11
53	Afonso Comamala y Ocar.....	29	9	60	3	9	87	1	1	11
54	Eugenio Vicente y Tutor.....	12	2	67	3	9	87	1	1	11
55	Joaquín Sánchez Cordovés y García.....	10	3	60	3	9	87	1	1	11
56	Eustasio Fernández y Argüeso.....	15	11	63	3	9	87	1	1	11
57	Manuel de la Llave y Samper.....	25	8	65	3	9	87	1	1	11
58	Flavio Manuel Dodero y Martín.....	22	6	69	3	9	87	1	1	11
59	Benito Martínez y Ruiz.....	21	3	65	24	3	82	1	1	11
60	Miguel González y Cuenca.....	8	1	63	22	9	87	1	1	11
61	José de Ponte y Llarena.....	23	9	63	20	1	88	1	1	11
62	Francisco Gómez y Andrés.....	21	12	53	28	12	82	1	1	11
63	José Expósito y Hurtado.....	25	10	58	9	12	80	1	1	11
64	Felipe de Lequerica y Eguidazu.....	23	8	63	9	1	86	1	1	11
65	Francisco Tovar y Becerra.....	30	11	61	18	9	79	1	1	11
66	Manuel Lázaro y Pigráu.....	18	10	65	28	12	82	1	1	11
67	Antonio Vicente Manescáu y Kersten.....	23	5	60	29	11	78	1	1	11
68	Ramón Duerto y Hernández.....	22	11	64	24	3	82	1	1	11

Número en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DEL								
		NACIMIENTO			INGRESO			EMPLEO		
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
69	D. Facundo Valverde y Chozas	27	11	65	24	3	82	1	1	11
70	Eduardo Gregorio Dávila y Ramírez	17	11	58	28	12	82	1	1	11
71	Vicente Ferrer de Pablo Blanco y Pereda	11	2	67	22	8	87	1	1	11
72	Juan Artacho y Martínez	23	2	60	28	12	82	1	1	11
73	Francisco Bercedo y Penava	2	4	65	28	12	82	1	1	11
74	Enrique Vilches y Gómez	14	11	57	4	12	76	1	1	11
75	Casimiro Moreno y Banderas	24	1	61	28	12	82	1	1	11
76	Francisco Correa y Gálvez	1	6	62	9	1	80	1	1	11
77	Joaquín Aroca y Garzarán	14	3	64	28	12	82	1	1	11
78	Dosíteo Castro y López	15	10	65	28	12	82	1	1	11
79	Amado Zurita y Colet	27	2	63	24	3	82	1	1	11
80	Joaquín Bolaños y Jiménez	23	10	60	28	12	82	1	1	11
81	Andrés Nevado y Sánchez	12	1	62	29	11	78	1	1	11
82	Faustino Mariscal y Gil	15	2	64	28	12	82	1	1	11
83	Enrique de la Rosa y Ferreiro	12	10	66	28	12	82	1	1	11
84	Juan Bautista Moragues y Bolufer	30	1	64	28	12	82	1	1	11
85	Mariano Vicente y Pérez	28	3	63	16	7	82	1	1	11
86	Primitivo Domínguez y Moreno	28	10	60	11	9	79	1	1	11
87	Julián Cáceres y de la Peña	26	4	61	9	1	80	1	1	11
88	Miguel de Mora y de la Sierra	8	7	61	9	12	80	1	1	11
89	José María Rubio y Vicente	4	12	65	27	4	86	1	1	11
90	Francisco Fernández y Grau	7	1	60	13	11	77	1	1	11
91	Ramiro Martínez y Hernández	8	9	57	22	12	80	1	1	11
92	Andrés Rocha y Biedma	5	4	62	22	12	80	1	1	11
93	Manuel Ginés y García	11	6	57	22	5	82	1	1	11
94	Miguel Arenas y Toronjo	4	5	66	28	12	82	1	1	11
95	José Gómez y Fernández	3	8	57	24	3	82	1	1	11
96	José Agustín Roso y Adell	22	4	64	31	12	80	1	1	11
97	Santiago Laliga y Clemente	16	9	58	28	12	82	1	1	11
98	Ángel García y Revuelto	9	4	63	28	12	82	1	1	11
99	Rodolfo Vázquez y Rey	19	7	60	28	11	78	1	1	11
100	Bonifacio Gómez y Sáinz	5	6	57	27	9	75	1	1	11
101	Enrique Contreras y Croke	10	6	57	27	9	75	1	1	11
102	Isidoro Manuel Ladrón de Cegama y Mendoza	2	1	64	8	1	80	1	1	11
103	Juan Pablo Reyes Romero y Casero	26	6	64	28	12	82	1	1	11
104	Blas Auladell y Espín	8	1	62	28	2	82	1	1	11
S.º	Prudencio Vidal Marina y Fernández	28	4	59	23	9	79	1	1	11
105	Antonio Noriega y Rus	27	3	60	28	12	82	1	1	11
106	Francisco Martínez y Suárez	2	11	63	28	12	82	1	1	11
107	Hildefonso Martín y Manzano	22	1	66	28	12	82	1	1	11
108	Mariano Ramallal y Mongay	6	4	64	24	3	82	1	1	11
109	Domingo de Guzmán Honares y Piñar	29	1	60	18	9	79	1	1	11
110	José Mulet y Pons	27	6	60	18	9	79	1	1	11
111	Mariano Martín y Villoslada	13	1	59	28	12	82	1	1	11
S.º	José Manuel Martínez y García	31	3	60	9	1	80	1	1	11
112	Pedro Serrano y Coronado	26	6	59	12	11	77	1	1	11
113	Pedro Cornejo y Fernández	26	10	50	12	11	77	1	1	11
114	Lucio Sánchez y Carbajo	31	10	59	28	12	82	1	1	11
115	Juan Manuel García y García	23	6	59	28	12	82	1	1	11
116	Francisco de Borja González y Llerandi	26	8	57	24	3	82	1	1	11
117	Rafael Antero de San Tito Enrique y de Luque	26	1	64	24	3	82	1	1	11
118	Alejandro Vázquez y Beltrán	25	11	62	24	3	82	1	1	11
119	Gregorio Vázquez y Camacho	19	11	60	18	9	79	3	2	11
120	Andrés Avelino Pellicer y Gutiérrez	10	11	60	18	9	79	13	2	11
121	Matías García y Moreno	24	2	66	28	12	80	25	2	11
122	Andrés Martín y Calles	30	8	50	27	9	75	12	3	11
123	Juan Beltrán y Cuadrado	13	3	59	16	2	76	19	3	11
124	Salvador Roig y Cortés	10	6	54	25	9	79	29	3	11
125	Manuel Fernández y Blanco	8	4	54	24	3	82	20	4	11
126	Lorenzo Salvador Andrade y González	10	8	59	4	12	76	12	6	11
127	José María Saco y Saavedra	17	6	55	28	12	82	16	6	11
128	Manuel Bernardo y Castaño	4	1	59	28	12	82	17	6	11
129	José Trinidad Canalejo y Domínguez	26	5	61	24	9	86	19	6	11
130	Antonio Labastida y Torres	27	11	62	24	3	82	27	6	11
131	Tomás de Prada y García	29	12	62	24	3	82	14	10	11
S.º	Manuel Dueñas y García	16	2	63	25	9	79	17	10	11
132	Gustavo López y Real	8	7	57	4	10	77	21	10	11
133	Bartolomé Julián Jiménez y Marín	28	1	58	12	11	77	13	11	11
134	Eduardo Rodríguez y Mondragón	3	2	59	27	4	86	4	12	11
135	Antonio Carreño y Roca	10	12	61	29	11	78	25	12	11
136	Antonio Montes y Cuartero	23	1	65	24	3	82	9	1	12
137	Antonio Moreno y Gómez	13	4	63	24	3	82	11	1	12
138	Antonio Jiménez y Marín	10	6	60	29	11	78	26	2	12
139	Adolfo Luca y Martín	28	11	63	28	12	82	22	3	12
140	Julián García y Morales	7	1	65	28	12	82	1	4	12
S.º	Ricardo Caro y Anchia	11	9	67	8	8	89	8	4	12
141	Juan González y Salom	23	9	70	8	8	89	8	4	12

Número en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DEL								
		NACIMIENTO			INGRESO			EMPLEO		
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
142	D. Tomás Verdejo y Escobedo.....	2	7	70	8	8	89	24	7	12
143	Jenaro Ramón Roldán y Nieto.....	19	9	63	8	8	89	30	7	12
144	Santiago Sánchez Arias y Díez.....	24	3	70	8	8	89	11	8	12
145	Agustín Iniesta y Calvo.....	25	6	70	8	8	89	1	9	12
S.º	Joaquín de Pablo Blanco y Pereda.....	21	8	69	8	8	89	13	10	12
146	Arturo Sobrado y Maestro.....	22	8	69	8	8	89	13	10	12
147	Ildefonso del Castillo y de la Lama.....	26	7	67	8	8	89	14	10	12
148	Vilehaldó Hernández y Mosquera.....	7	5	65	8	8	89	9	11	12
149	Juan Rodríguez y Velasco.....	13	12	69	8	8	89	14	12	12
150	Ramón Domínguez y Girón.....	30	8	55	27	9	79	26	12	12
151	Salvador Martínez y Maseres.....	18	9	67	8	8	89	1	1	13
152	Manuel Baleriola y Albaladejo.....	6	10	65	8	8	89	1	1	13
153	Manuel Ximénez y Llobet.....	3	10	73	8	8	89	16	1	13
154	Vicente Gil-Gallardo y Serrano.....	24	8	65	8	8	89	1	2	13
155	Eusebio Carrillo y Vallejo.....	5	7	62	24	3	82	8	2	13
156	Antonio María de Lara y Lozano.....	24	4	70	26	8	89	9	5	13
157	José Oliveros y Guerra.....	10	11	66	25	8	89	14	6	13
158	Aurelio Alvarez Manzaneda y de Alarcón.....	5	9	69	26	8	89	25	6	13
159	Enrique Iturriaga y Gascón.....	14	5	65	26	8	89	20	8	13
160	Bartolomé Jiménez y Marín.....	17	9	62	26	8	89	25	8	13
161	Blas Gil y Fornés.....	3	2	67	27	8	89	30	8	13
162	Diego Medina y Ogallar.....	22	11	63	7	10	89	27	9	13
163	Lorenzo Lloréns y Barceló.....	16	11	61	21	10	89	27	10	13
164	Ramón López y Rodríguez.....	7	12	69	4	12	89	1	11	13
165	Luis López y Martínez.....	30	4	63	15	12	80	3	11	13
166	Isaac Gómez y de Palacio.....	19	5	64	16	9	89	19	11	13
167	Esteban Mínguez y Vicente.....	26	10	69	21	10	89	26	11	13
168	Joaquín Raga y Hernández.....	5	2	66	4	12	89	10	12	13
169	Silverio Zorrilla y Moreno.....	20	6	59	4	12	89	11	12	13
170	Manuel Gil de Montes y Pinto.....	19	12	62	4	12	89	24	12	13
S.º	Félix Eleuterio Benítez de Lugo y Rodríguez.....	30	8	68	4	12	89	27	12	13
171	Manuel Prego de Oliver y Felú.....	12	2	71	4	12	89	27	12	13
172	Antonio Bisquerra y Arrom.....	10	1	68	4	12	89	1	2	14
173	Rafael Iturriaga y Gascón.....	27	3	70	4	12	89	9	2	14
174	Miguel Viedma y Navarro.....	6	11	70	4	12	89	11	2	14
175	Pedro Aguirre y Gutiérrez.....	4	1	72	4	12	89	13	2	14
176	Miguel Sánchez y Lucas.....	13	10	68	4	12	89	19	2	14
177	Vicente Julio Colón y Sabáu.....	14	7	65	4	12	89	18	4	14
178	Joaquín Hinojosa y del Valle.....	5	7	72	4	12	89	28	4	14
179	Ricardo Zorraquino y Terrado.....	3	10	67	4	12	89	3	5	14
180	José María Monémez de la Pola y Pérez.....	31	4	66	4	12	89	1	7	14
181	Manuel Hernández y Merino.....	30	10	70	4	12	89	5	5	14
182	Ignacio Marcos Eduardo Montaner y Renier.....	18	1	66	4	12	89	9	5	14
183	José de Fuentes y Rodríguez.....	22	10	62	13	8	90	14	7	14
184	José García y Arechandieta.....	5	9	61	13	8	90	23	7	14
185	Venancio González y Gavilanes.....	25	3	60	13	8	90	1	8	14
186	Teodoro Federico Blanco y Negueruela.....	11	5	64	13	8	90	1	8	14
187	Crescencio Luengo y Martínez.....	28	8	60	13	8	90	20	8	14
188	Ángel Górriz y Lucas.....	2	10	66	3	4	82	28	8	14
189	Francisco Herreros y Murcia.....	4	10	64	13	8	90	1	9	14
190	Teodoro Arévalo y Franco.....	9	11	57	13	8	90	12	9	14
191	Pedro Girón y Blanco.....	22	2	62	13	8	90	15	10	14
192	Miguel Llabrés y Gonzalvo.....	7	12	64	13	8	90	21	11	14
193	Manuel Montero y González.....	13	11	64	3	7	83	2	12	14
194	Gregorio Paniagua y Borlaff.....	11	12	65	13	8	90	2	12	14
195	Francisco Gutiérrez y González.....	9	3	64	5	7	82	6	12	14
196	Rafael Cuenda y Gómez.....	21	10	60	13	8	90	1	1	15
197	Eduardo Hortal y Marín.....	25	3	58	4	12	76	1	1	15
S.º	Nicolás Hidalgo y Barquero.....	13	11	58	20	7	78	8	1	15
S.º	Julio Sanz y Ros.....	10	8	60	29	11	78	8	1	15
S.º	Juan-Bautista Manuel de Capua y Rivero.....	21	12	59	9	1	80	8	1	15
S.º	Cándido Nogales y Calderón.....	3	10	56	16	2	76	8	1	15
198	Francisco Ferrer y Zamacois.....	17	2	61	24	3	82	8	1	15
199	Manuel González y Garcirrubio.....	16	6	51	9	12	80	21	1	15
S.º	Juan Carceller y Jimeno.....	28	1	62	29	11	78	30	1	15
200	José María Ballester y Benítez.....	23	1	56	25	9	79	30	1	15
Oficiales segundos (351).										
3.000 PESETAS										
1	D. Celedonio Bada y Mata.....	3	9	53	21	5	75	13	9	07
2	Manuel Márquez y Salinero.....	21	2	57	12	5	75	19	10	07
S.º	Dionisio Viniegra y Villarreal.....	3	4	63	17	12	80	24	10	07
3	Antonio José Serrano y Tamayo.....	29	11	61	14	11	78	24	10	07
4	Pedro Esparcia y López.....	20	10	61	23	12	80	24	10	07
5	Francisco Guerrero y Cayola.....	29	9	64	3	9	87	1	11	07

Número en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHAS DEL								
		NACIMIENTO			INGRESO			EMPLEO		
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
6	D. Demetrio Jiménez y Subirá.....	30	11	68	3	9	87	2	12	07
7	Julián Rafael López y Guillén.....	7	1	58	4	12	76	3	12	07
8	Francisco Camacho y Pérez.....	13	8	66	22	12	82	3	12	07
S.º	Victor de Reina y Fustegueras.....	22	6	63	9	1	80	9	12	07
9	José Gregori y Lima.....	20	5	61	27	12	80	9	12	07
10	Cándido Zacarías Miguel y Rivera.....	3	10	56	29	11	78	1	1	08
11	Francisco de Paula Arce y Agullar Ponce de León...	11	6	62	23	9	79	25	1	08
12	Manuel Garijo y Canales.....	18	7	59	20	12	82	23	2	08
13	Ricardo Vicent y Palacios.....	23	3	60	18	9	79	6	3	08
S.º	Manuel Sáinz y Alfoncín.....	4	3	59	28	12	79	13	3	08
S.º	Ramón Jiménez y García.....	27	10	58	29	4	75	13	3	08
14	Gorgonio de la Figuera y Girón.....	9	9	55	1	11	77	13	3	08
15	Florencio González y Fernández.....	19	10	63	28	12	82	18	3	08
16	Camilo López y Brime.....	15	7	58	28	12	82	18	3	08
S.º	Juan de Medina y Suárez.....	23	3	60	9	1	80	27	4	08
17	Carlos Ortí y Querol.....	27	6	63	9	1	80	27	4	08
18	Felipe Pérez y García.....	21	8	54	17	1	80	28	6	08
19	Antonio Anguita y Espejo.....	7	2	50	12	11	77	17	7	08
S.º	Francisco Javier Cañote y de Mora.....	18	7	58	28	12	82	4	9	08
20	Onofre Coello y Torroba.....	12	6	61	29	11	78	4	9	08
21	José Ceñal y Alonso.....	20	10	61	9	1	80	16	9	08
22	José Casanova y Jornet.....	2	8	62	28	12	82	22	9	08
23	José Rodríguez Solano y Fraile.....	20	2	59	4	12	76	3	10	08
24	Bartolomé Tous y Alemañy.....	16	12	59	4	12	89	4	10	08
25	Leandro Salinas y Alcaraz.....	22	8	69	15	12	86	4	10	08
S.º	Gumersindo Gómez y Castillejo.....	13	1	63	21	10	89	8	10	08
26	Rafael Yunta y Benito Chavarri.....	12	8	69	4	12	89	8	10	08
27	Martín Urtasun y Osacar.....	11	11	56	4	12	89	22	10	08
28	Filomeno Eladio Pérez y Sánchez.....	18	2	58	30	6	82	26	10	08
S.º	Bernardo Castillo y Rubio.....	28	2	63	4	12	89	30	10	08
29	José Bañón y Martínez.....	27	11	66	4	12	89	30	10	08
30	Andrés Avelino de la Merced.....	10	11	69	4	12	89	1	11	08
31	Vicente García y Jimeno.....	17	10	69	4	12	89	2	11	08
32	Francisco Quintana y Sánchez.....	6	10	67	4	12	89	7	11	08
33	Juan Joaquín Hernández y Cortés.....	18	2	58	13	8	90	17	11	08
34	Nicolás Luis Garán y Montaner.....	15	8	72	13	8	90	22	12	08
35	Manuel López y Gómez.....	3	6	61	13	8	90	11	1	09
36	Nicolás Soto y Sánchez.....	30	5	71	4	12	89	28	1	09
37	Saturio Pérez y Calvo.....	2	10	58	13	8	90	28	1	09
38	Hermenegildo de Olmos y Villuizán.....	13	4	57	13	8	90	3	2	09
39	José Sampedro y Marrufo.....	14	8	63	13	8	90	8	2	09
40	Agustín Vidal y García.....	16	4	62	13	8	90	14	2	09
41	Andrés Serrano y Almería.....	30	11	59	4	3	84	14	2	09
42	Emilio Roig y González.....	17	11	53	13	8	90	5	3	09
43	Antonio García Sineriz y Hervás.....	19	7	59	13	8	90	8	3	09
44	Emilio Gutiérrez Ravé y Mora.....	3	8	61	13	8	90	20	3	09
45	José Pucio y Solsona.....	12	1	63	13	8	90	30	3	09
46	Lino Toribio Martínez y Val.....	23	9	63	13	8	90	3	4	09
47	Modesto Gallego y Rebate.....	15	6	65	13	8	90	4	4	09
48	José Merino y González.....	23	8	62	13	8	90	13	4	09
49	Ruperto Martínez y Lázaro.....	27	3	62	13	12	82	15	4	09
50	Nicolás Vals y Valencia.....	2	10	61	13	8	90	19	4	09
S.º	Ezequiel Aranda y Luengo.....	22	2	63	13	8	90	23	4	09
51	Manuel Viguera y Espejo.....	28	3	56	13	8	90	25	4	09
52	Luis Albea y Cazalilla.....	20	3	63	13	8	90	7	5	09
53	Angel Despóns y Roso.....	29	3	61	13	8	90	22	5	09
54	Emilio Espina y Crooke.....	29	3	61	13	8	90	22	5	09
55	José Fernández Montesinos y Martínez.....	28	1	60	28	12	82	1	6	09
56	Fernando Turégano y Marcilla.....	24	1	66	13	8	90	8	7	09
57	Marcial Miguel Jimeno y de Eito.....	30	6	62	13	8	90	19	7	09
58	Victoriano Paz y López.....	23	12	59	13	8	90	1	8	09
59	Eugenio Márquez y Márquez.....	9	9	58	13	8	90	7	8	09
60	Anselmo García y Romeo.....	4	8	63	13	8	90	2	9	09
61	Félix Hilarión Alcaide y Muñoz.....	18	5	58	13	8	90	11	10	09
62	Miguel Turégano y Marcilla.....	22	4	62	13	8	90	3	9	09
63	Gabriel Gomila y González-Tóllez.....	23	1	64	1	5	84	14	9	09
64	Luis Arteaga y López.....	4	8	59	13	8	90	27	12	09
65	Lorenzo March y Bota.....	29	9	63	13	8	90	1	1	10
66	Antonio González y Vicente.....	22	3	63	13	8	90	1	1	10
67	José María Carlos Ceballos y Hoyos.....	18	2	58	13	8	90	1	1	10
68	Carlos Hernández y Galán.....	4	11	57	13	8	90	5	1	10
69	Enrique Brasé y Lalaguna.....	28	7	57	13	8	90	16	1	10
70	Valerio Alonso y Rivera.....	28	1	58	13	8	90	7	2	10
71	Juan González y Marciano.....	20	6	59	13	8	90	25	2	10
72	Mariano López y Manzanedo.....	3	9	59	13	8	90	1	3	10

(Continuaré).